



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

**LA RIOJA, 29 de julio de 2016.-**

**VISTO:** El expediente N° 00-03212/2016, del registro de ésta casa de altos estudios; caratulado: Pereyra María Cristina (Lic.), - "E/ Acta Acuerdo entre ANGLIA Examinations y la Escuela Superior de Lenguas", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Directora de la Escuela Superior de Lenguas, de esta Universidad, Lic. Prof. María Cristina Pereyra, solicitó al Sr. Presidente de este H. Consejo Superior, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción del Acta Acuerdo entre ANGLIA Examinations y la Escuela Superior de Lenguas dependiente del Decanato de Humanidades de esta Casa de Altos Estudios.-

Que, en relación a ello, el funcionario premencionado, manifestó que el objetivo del convenio referenciado, consiste en promover acciones tendientes a fortalecer relaciones de intercambio y al mismo tiempo jerarquizar sendas instituciones, para lograr que se conviertan en agentes dinámicos de la sociedad. Además, Anglia Examinations, nombra a la Escuela Superior de Lenguas de la Universidad Nacional de La Rioja como centro abierto oficial de Anglia Examinations, lo que permite a los alumnos de la Escuela Superior de Lenguas de esta casa de altos estudios, como así también, a candidatos externos, rendir sus exámenes Anglia.-

Que, en ese carril, la Lic. Prof. María Cristina Pereyra, ponderó que el beneficio que Anglia Examination ofrece a la Universidad Nacional de La Rioja, a través de la Fundación de la Universidad Nacional de La Rioja (FUNLaR), es el 10% de cada uno de los derechos de examen de aquellos candidatos ya inscriptos, en concepto de comisión, así como también, brindarle a la Escuela Superior de Lenguas, la posibilidad de agregarle a los aranceles de examen enviados por Anglia Examinations, un 10 % extra para mantenerlo como un agregado a la ya existente comisión anteriormente mencionada.-

Que, asimismo, la funcionaria premencionada expresó, que el Acta Acuerdo en cuestión tendrá vigencia desde la suscripción de este acuerdo y por tres años calendario, renovable, a partir del 21 de marzo de 2016.-

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 347

**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

**LA RIOJA, 29 de julio de 2016.-**

Que, impuesto el trámite correspondiente, tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica de ésta Universidad, expidiéndose al respecto, manifestando que: *"...ésta Oficina Considera, que el mismo se ajusta a las finalidades de ésta Casa de Altos Estudios, conforme lo establecido en tal sentido por el Estatuto de esta institución universitaria. Sin embargo, es menester precisar no es de incumbencia de ésta área legal valorar el mérito, la oportunidad, conveniencia utilidad, y/o implicancia académica que importará la ejecución del mandato acuerdo, por cuanto considero que su análisis es de resorte exclusivo del Sr. Rector y/u Honorable Consejo Superior y/o Departamentos Académicos y/o Secretarías competentes conforme a las funciones y/o rol que cumplen en dichas dependencias..."*. No obstante lo indicado anteriormente, aconsejo salvo más elevado criterio de superioridad que previo a al rúbrica del Acta Acuerdo de marras; *"Rectifique la parte pertinente del punto d- del Acta Acuerdo, el cual deberá leerse: "... Los Examinadores serán en todos los casos profesionales formados para tal fin por Anglia Examinations y sus honorarios serán abonados por dicha entidad "-*


Que, es atribución del Consejo Superior autorizar al Rector a suscribir convenios con distintas instituciones de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28° inc. 20 el que expresa *".... Autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad"*

Que, y puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2016, previa evaluación de los antecedentes, resolvió por unanimidad, autorizar al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción Acta Acuerdo entre ANGLIA Examinations y la Escuela Superior de Lenguas dependiente del Decanato de Humanidades de esta Casa de Altos Estudios, que en anexo único forma parte de la presente.-

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"*

**EL CONSEJO SUPERIOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**RESUELVE:**

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° **347**  
  
**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

**LA RIOJA, 29 de julio de 2016.-**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR**, al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción del Acta Acuerdo entre ANGLIA Examinations y la Escuela Superior de Lenguas dependiente del Decanato de Humanidades de esta Casa de Altos Estudios, que en anexo único forma parte de la presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de este dispositivo.-

**ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectúe la correspondiente protocolización y resguardo del Convenio Particular, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el Registro de competencia.-

**ARTÍCULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-**

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 347

**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

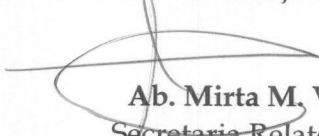
**LA RIOJA, 29 de julio de 2016.-**


**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 347**

**ACTA DE ACUERDO**  
**COMPROMISO EDUCATIVO DE IDIOMA**

Los abajo firmantes, el Sr. Rector, Lic. Fabián A. Calderón, con domicilio en Av. Luís M. de la Fuente S/N, de la Ciudad de La Rioja y el representante de Anglia Examinations para la Red Iberoamericana, Prof. Christian Kunz, con el objeto de crear un programa de asistencia y compromiso referente al área educativa de idioma Ingles, e incorporar a la enseñanza una certificación internacional que aportará mejores posibilidades en la vida social, laboral y personal de esta comunidad educativa, celebran el siguiente acuerdo:

- a.- Anglia Examinations nombra la Escuela Superior de Lenguas de la Universidad Nacional de La Rioja como Centro Abierto Oficial de Anglia Examinations en la Ciudad de La Rioja. Este nombramiento le permite tanto a los alumnos de la Escuela Superior de Lenguas de la Universidad Nacional de La Rioja, como así también, a candidatos externos, rendir su exámenes Anglia en las instalaciones de la institución riojana previamente mencionada.-
- b.- La Escuela Superior de Lenguas de la Universidad Nacional de La Rioja se compromete a promocionar las certificaciones de Anglia Examinations, facilitando a los candidatos a examen los medios específicos necesarios para programar las sesiones evaluadoras, como así también las guías académicas necesarias para obtener el material de práctica, contenidos y objetivos pretendidos por el Dpto. Académico internacional, para aprobar cada uno de los niveles ofrecidos.-
- c.- Anglia Examinations podrá proyectar capacitaciones para los docentes afectados a este sistema examinados, pudiendo programar, eventos con la presencia de nuestro personal académico, especialmente en ocasiones clave, para la organización de las instancias de examen, con la presencia de los docentes afectados.-
- d.- La Escuela Superior de Lenguas de la Universidad Nacional de La Rioja acepta inscribir no menos de 30 (treinta) candidatos, en las/s fecha/s acordada/s con antelación, como así también, garantizar la confidencialidad y seguridad en la distribución de los exámenes. La inscripción del mínimo de 30 (treinta) candidatos garantiza que Anglia Examinations enviará al menos in Examinador Internacional Oficial, quien llevará a cabo las sesiones de examen. Los examinadores serán en todos los casos profesionales formados para tal fin por Anglia Examinations, y sus honorarios serán abonados por dicha entidad. Los examinadores podrán alojarse en el albergue de la Universidad Nacional de La Rioja durante las diferentes instancias evaluadoras.-

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

  
**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

**LA RIOJA, 29 de julio de 2016.-**

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 347**

e.- Cabe asimismo a la Escuela Superior de Lenguas de la Universidad Nacional de La Rioja ofrecer condiciones edilicias acorde con las necesidades de una instancia examinadora, respetar las fechas de inscripción y abonar los aranceles acordados en tiempo y forma.-

f.- El beneficio que Anglia Examinations ofrece a la Universidad Nacional de La Rioja, a través de la FUNLaR, es del 10% de cada uno de los derechos de examen de aquellos candidatos ya inscriptos, en concepto de comisión, así como también, brindarle a la Escuela Superior de Lenguas de la Universidad Nacional de La Rioja la posibilidad de agregarle a los aranceles de examen enviados por Anglia Examinations, un 10% extra para mantenerlo como un agregado a la ya existente comisión anteriormente mencionada.-

g.- Las partes intercambiarán publicaciones, libros e información técnica y/o científica, así como toda aquella que consideren de interés común.-

En fe de lo cual, ambas partes suscriben este acuerdo, en la ciudad de La Rioja a los días del mes de del año 2016.-

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior